



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00085-00
Clase	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Ligia Teresa Albarracín Cruces
Demandado	Luis Armando Rojas Rojas

El señor Apoderado Judicial del demandado, en diligencia de secuestro iniciada 21 de junio de 2023 por la señora Juez 2° Civil Municipal de la ciudad a donde se comisionó para tal fin, interpuso recurso de apelación contra la decisión de rechazar de plano la oposición a la misma, que le fue concedido.

En cuanto a la sustentación del recurso de apelación el artículo 322 numeral 3 del Código General del Proceso establece que “

“En el caso de apelación de autos, el apelante **deberá** sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los tres (3) días siguiente a su notificación, o a la del auto que niega la reposición. Sin embargo, **cuando la decisión apelada haya sido pronunciada en audiencia o diligencia, el recurso podrá sustentarse al momento de su interposición...**”

(...)

(...)

“Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto...”

Revisada detenidamente la actuación, se extrae que el Apoderado Judicial del demandado interpuso recurso de apelación contra la decisión, más no lo sustentó, aunque la juez comisionada dejó transcurrir los tres (3) días de que trata la norma antes referenciada para que procediera a ello, según constancia que obra en la actuación.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 3°, se declara desierto el recurso, y queda ejecutoriada la decisión que rechazó de plano la oposición a la diligencia de secuestro del Establecimiento comercial “Lubricantes El Mono Cambio de Aceite” denunciado como parte de la sociedad patrimonial.

Devuélvase al Juzgado 2° Civil Municipal de la ciudad el despacho comisorio No. 007 calendado 25 de abril de 2023, para que se continúe con la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **28 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 086, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**